

Nombre del trámite o servicio: Solicitud de Financiamiento dirigido a la Micro, Pequeña y mediana Empresa de nuestro Programa de Financiamiento denominado “Programa de Financiamiento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa” (PROPYME GARANTÍA FORÁNEA) Clave: IMOFI/DO/2019	
Trámite o Servicio: Trámite Modalidad: N/A	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo Av. Plan de Ayala Núm. 825, Col. Teopanzolco, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 316 97 91, 322 04 81 322 05 90, 322 06 85 Correo electrónico: info@fondomorelos.gob.mx Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Unidad Administrativa: Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo Responsable del trámite: Director de Operaciones
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Oficina de Cuautla, Conspiradores 5 local 5, Centro, Cuautla, Morelos, 62740, 01(735)352 09 07 Oficina de Jojutla, Josefa Ortiz de Domínguez. 222, Plaza Yuliana, local 4 primer nivel, Centro, Jojutla, Morelos, 62900, 01(734)342 81 59
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Personas físicas mayores de 18 y menores de 70 años, así como Personas Morales que cuenten exclusivamente con bienes inmuebles fuera del estado que les permita fortalecer la operación una micro, pequeña o mediana empresa formalmente constituida en Morelos y que realicen una actividad económica dentro de los sectores del comercio, servicio, turismo o industria y agroindustria.
Beneficio	Crédito o financiamiento
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato de solicitud única que se obtiene en cualquiera de nuestras oficinas ó a través de la página www.fondomorelos.gob.mx
Horario de Atención a la ciudadanía	De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs y de 15:00 a 17:00 hrs.
¿Plazo máximo de resolución?	El tiempo promedio de respuesta es de 45 días hábiles, a partir de recibir la solicitud de financiamiento y el expediente completo, la decisión se tomará en base a la investigación y análisis que se elabore de acuerdo con la información presentada por el solicitante.
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	N/A
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	N/A
Vigencia	Indefinida, siempre y cuando no cambien las condiciones del programa
Inspección ligada al trámite o servicio.	El servicio involucra una visita domiciliaria (Visita de campo)
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Negativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Solicitud Única de Crédito debidamente llenada y firmada en original	1		
2	Estados Financieros históricos del ejercicio anterior y parcial del ejercicio vigente. Para personas físicas dependiendo del monto, puede presentar flujo de efectivo del ejercicio anterior y parcial del ejercicio vigente. (Incluir anexos o soportes complementarios)	1		
3	Copia del acta constitutiva, inscrita en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos (incluyendo en caso de modificación de estatutos o denominación, copia de las actas de asamblea ordinarias y/o extraordinarias correspondientes).		1	
4	Copia del poder notarial del apoderado legal para ejercer actos de administración, dominio y suscripción de títulos de crédito, inscritos en el I.S.R. y C.		1	
5	Copia de la constancia de situación fiscal del solicitante y representante legal		1	
6	Declaración anual de impuestos del ejercicio anterior y última parcial del ejercicio vigente		1	
7	Reporte de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales		1	
8	Programa de Inversión: Cotizaciones y/o Presupuesto del mobiliario, equipo o remodelaciones. En caso de remodelaciones a la infraestructura, presentar licencia de construcción, uso de suelo, programa de obra y de ejecución.	1		
9	Copia legible Acta de Nacimiento del representante legal o solicitante "No se requiere el acta de nacimiento actualizada o cotejada, siempre que dicho documento sea legible"		1	
10	Copia legible Acta de Matrimonio del solicitante (en su caso)		1	
11	Constancia de Inexistencia de Matrimonio (en su caso) Si es régimen de sociedad conyugal anexar copia del acta de nacimiento, identificación oficial con fotografía vigente del cónyuge		1	
12	Copia de identificación oficial del apoderado legal o solicitante (Credencial INE o pasaporte vigente)		1	
13	Copia de comprobante de domicilio fiscal de la empresa o persona física (teléfono, agua o predial), con una antigüedad no mayor a dos meses		1	
14	Comprobante de domicilio particular del apoderado legal o solicitante (teléfono, agua o predial), con una antigüedad no mayor a dos meses		1	
15	Carta autorización de Buró de Crédito		1	
	DE LAS GARANTÍAS			
	HIPOTECA			
16	Carta de Aceptación de Deudor Solidario o Aval	1		
17	Acta de Nacimiento del garante hipotecario(s) "No se requiere el acta de nacimiento actualizada o cotejada, siempre que dicho documento sea legible"		1	
18	Acta de Matrimonio del garante hipotecario (en su caso)		1	
19	Constancia de Inexistencia de Matrimonio (en su caso) Si el garante está casado por régimen de sociedad conyugal, anexar copia del acta de nacimiento, identificación oficial con fotografía vigente del cónyuge.	1		
20	Copia de identificación oficial del garante hipotecario y cónyuge (en su caso) (Credencial INE o pasaporte vigente)		1	
21	Comprobante de domicilio particular del garante hipotecario (teléfono, agua o predial), con una vigencia máxima de dos meses.		1	
22	Escritura del bien inmueble inscrito en el I.S.R. y C. (2 copias)		2	
23	Copia del pago de predial vigente y último recibo de agua		1	
24	Certificado de Libertad de Gravamen (no mayor a 2 meses)	1		
25	Avalúo de la propiedad, con una vigencia no mayor a 3 meses y emitido por un valuador acreditado o certificado por la Sociedad Hipotecaria Federal (S.H.F.)	1		
26	Trámite de investigación ante el Registro Agrario Nacional (RAN)	1		

Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:
--	---	----------------------

Comisión por apertura del crédito del 2.75% sobre el monto autorizado.

* Tesorería del Instituto (Caja) y/o transferencia

Observaciones Adicionales:

Monto de Financiamiento de 80,001.00 a 3,000,000.00, tasa de interés del 15% anual fija sobre saldos insolutos, con pago puntual se reduce al 10% anual fija sobre saldos insolutos. La tasa de interés moratoria es del 1.5 veces la tasa ordinaria. El plazo de pago es de hasta 36 meses con 2 meses de periodo de gracia (depende del proyecto). Que la empresa tengan como mínimo 5 años de operación en la actividad que desarrolla establecida en Morelos. Que haya tenido al menos un crédito pagado completo y comprobado satisfactoriamente con Fondo Morelos. Se puede otorgar montos superiores a 350 mil pesos y hasta 3 millones de pesos para un primer crédito, siempre y cuando se presente obligadamente garantía Inmobiliaria en proporción 2 a 1, de conformidad con lo que establece el Numeral XII Garantías. Excepcionalmente y cuando la empresa no cuente con una garantía con los requerimientos plasmados en el inciso b) Garantía Inmobiliaria, del numeral XII Garantías, de las presentes Reglas de Operación Programas de Financiamiento MIPyME, se podrán aceptar garantías inmobiliarias o hipotecarias localizadas fuera del estado de Morelos y dentro de un diámetro correspondiente a 120 kms. de distancia con respecto a las instalaciones del Instituto, considerando para esto que los inmuebles se encuentren localizados en los municipios más representativos e importantes de las entidades vecinas que a continuación se describen, procurando en todo momento contar con garantías reales, ciertas, y de fácil realización, reservándose el Instituto en todo momento el derecho de tomar o no dicha garantía: Ciudad de México: todas las alcaldías Estado de México: Ixtapan de la Sal, Huixquilucan, Metepec, Naucalpan, Toluca y Tlalnepantla Puebla: Puebla, San Andrés Cholula • Adicionalmente tendrá que presentar avalúo de la propiedad, con una vigencia no mayor a 3 meses y emitido por un valuador acreditado o certificado por la Sociedad Hipotecaria Federal (S.H.F.) • Certificado de Libertad de Gravamen de la Propiedad ofrecida, ante el Registro Público de la Propiedad del Estado correspondiente. • Trámite de investigación ante el Registro Agrario Nacional (RAN), en donde se otorgue el documento que acredite que el bien no se encuentra en una poligonal de bienes ejidales o comunales de manera general a todos los inmuebles. Condiciones Especiales de Formalización: • Se requiere la firma de los socios mayoritarios de la empresa como deudores, para efecto de que se obliguen de manera personal y no solo como representantes de la empresa. • Se sujete a la Jurisdicción Judicial que el Instituto establezca conforme al Contrato de Crédito firmado, renunciando al que le aplique en relación a sus domicilios. • Pagar los gastos de formalización ante el Notario Público que el Instituto determine. Durante la pandemia por el Covid-19, y hasta nuevo aviso, la atención será únicamente a través de citas a los teléfonos señalados, a través de plataformas de comunicación digital y al correo electrónico pymes.fondomorelos@gmail.com

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: El monto a financiar y el plazo será conforme a la solvencia, capacidad de endeudamiento, historial crediticio sano y conforme a la información que presenta el solicitante, por lo que tanto el monto como el plazo del crédito quedarán a la decisión de Fondo Morelos, así como de conformidad con las Reglas de Operación Programas de Financiamiento MIPYME, aprobadas con número de acuerdo 128-21/11/2023, en la 10a. Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo. Aplica Negativa Ficta en función al inciso i), numeral XIX Políticas de Operación, de las Reglas de Operación Programas de Financiamiento MIPYME, aprobadas con número de acuerdo 128-21/11/2023, en la 10a. Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, así como de acuerdo al artículo 19 del Estatuto Orgánico de Fondo Morelos. En función de garantizar la disminución del riesgo crediticio en las operaciones, Fondo Morelos a través de su personal, podrá solicitar información adicional o complementaria a los requisitos base, de conformidad con el inciso j), numeral XIX Políticas de Operación, de las Reglas de Operación Programas de Financiamiento MIPYME, aprobadas con número de acuerdo 128-21/11/2023, en la 10a. Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo. El plazo máximo de resolución será de 45 días hábiles, de conformidad con el inciso i), numeral XIX Políticas de Operación, de las Reglas de Operación Programas de Financiamiento MIPYME, aprobadas con número de acuerdo 128-21/11/2023, en la 10a. Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, así como de acuerdo al artículo 19 del Estatuto Orgánico de Fondo Morelos. La vigencia de oferta del financiamiento aprobado será de hasta 60 días naturales para poder formalizar y disponer de los recursos, de conformidad con el párrafo sexto, numeral VIII Tipos de Financiamiento, de las Reglas de Operación Programas de Financiamiento MIPYME, aprobadas con número de acuerdo 128-21/11/2023, en la 10a. Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, así como de acuerdo al artículo 19 del Estatuto Orgánico de Fondo Morelos

Catálogo de Regulaciones:

<https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones>

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Ley del Fondo Morelos (Art. 5 y 6 Fracciones I y III), publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5747, de fecha 26 de septiembre de 2019. Estatuto Orgánico de Fondo Morelos artículos 13, 14 y 15 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5790, de fecha 4 de marzo de 2020. Reglas de Operación Programas de Financiamiento MIPYME, reglas que se encuentran debidamente autorizadas por nuestro Consejo Directivo el día 21 de noviembre de 2023, con número de acuerdo 128-21/11/2023.

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

